

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7062/2014****DENIEGA AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE INTERNACIÓN DE MAMÍFEROS EXÓTICOS DE PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, PARA FINES DE EXHIBICIÓN**

Santiago, 22/ 09/ 2014

**VISTOS:**

**VISTOS:** Lo solicitado por la interesada con fecha 6 de junio de 2014; La Resolución N° 863 de 1999 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, complementada por la Resolución N° 5.006 de 2004 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Ley N° 4.601, modificada por la Ley 19.473; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. **PRIMERO:** Que son deberes del Servicio Agrícola y Ganadero la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal y la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país.

**SEGUNDO:** Que de los antecedentes que se tienen disponibles y a la vista, no es posible determinar que las especies cuya autorización se solicita **no** son de aquellas que puedan perturbar el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental, atendido su biología y ecología, tasa reproductiva, dieta, relaciones interespecíficas, y métodos conocidos de control y captura.

**TERCERO:** Que es requisito para dar esta autorización por parte del Servicio, el conocer y evaluar el lugar geográfico donde serán mantenidos en cautiverio, así como las instalaciones en que serán mantenidos los ejemplares. No cumpliendo dichas instalaciones con los requerimientos para la especie, según informe de la Oficina SAG Metropolitana.

**RESUELVO:**

1. **DENIEGASE** a la Srta. Alejandra Montalba Zalaquett, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Recoleta Zoológico Parque Metropolitano de Santiago, la solicitud de internación de las siguientes especies: dos ejemplares de oso panda rojo (*Ailurus fulgens*), CITES I, un macho y una hembra.

**Se comunica a la interesada que dispone de un plazo de 10 días desde la notificación de esta Resolución, para interponer los reclamos administrativos pertinentes.**

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
inspección parque metropolitano-oso panda	Digital			

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">5033/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	06/06/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/bb7187bf0f17f735fb186ca890324f466b27d7ae>